



EXPEDIENTE: CA/002/2011.

ACTOR: FILIBERTO CHAN COYOC.

RESPONSABLE: COMISIÓN OPERATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBDELEGADO EN LA COMUNIDAD DE X-QUEROL, DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS EN QUINTANA ROO.

en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisésis días del mes junio de dos mil once, el suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a Presidencia de un escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día de hoy, a las quince horas con quince minutos, suscrito por el ciudadano Filiberto Chan Coyoc, por medio del cual presenta original de escrito de demanda para interponer un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, en contra del oficio de notificación de fecha trece de junio de los corrientes, por medio del cual la Comisión Operativa del Proceso de Selección, le notifica de la realización del nuevo proceso de selección de subdelegado que se celebrara el domingo 19 de junio del presente año.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta ,por ministerio de ley, Sandra Molina Bermúdez, tomando en consideración que el medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal Electoral y no ante la autoridad señalada como responsable de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de no hacer nugatorio su derecho del actor y de sustanciar el presente asunto como lo establece el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de conformidad a lo previsto en los artículos 33 y 35 de la mencionada disposición normativa; y 28 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo -----

SE ACUERDA: -----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégruese el cuaderno de antecedentes respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave CA/002/2011; -----

SEGUNDO: Remítase el escrito de demanda y sus anexos, **para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral**, a la Comisión Operativa del proceso de selección de subdelegado en la comunidad de X-QUEROL, del Municipio de José María Morelos en Quintana Roo, para que realice el trámite de la manera más expedito, **a partir de la fracción II** del artículo mencionado; y -----

TERCERO: Se le requiere que una vez cumplimentadas las reglas de trámite referidas en el punto anterior, remítase **INMEDIATAMENTE** a este Tribunal el escrito original enviado y la demás documentación señalada en el artículo 35 de la multicitada ley adjetiva de la materia. En la inteligencia que de no cumplir con dicho requerimiento en los términos señalados, se aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral para su debido cumplimiento. -----

NOTIFÍQUESE por fax y por oficio a la autoridad señalada como responsable de conformidad al artículo 57 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta, por ministerio de ley, Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -